ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03. P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRATO No.	4146.010.26.1.2553.2025
CONTRATISTA	FUNDACOBA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	805.023.177-4
OBJETO	Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Propia e Intercultural, en la Modalidad Institucional y en la Modalidad Familiar, acorde al proyecto “Implementación de Atenciones Integrales y Diferenciales para la Primera Infancia de Santiago de Cali” BP- 26005411.
VALOR INICIAL	DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($16.944.561.930)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2025
FECHA DE INICIO	09/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2026
ADICIONES	Adición 1: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($693.949.804). Adición 2: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.360.515.496). Adición 3: OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

	CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($838.148.516). Adición 4: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.473.629.173). Adición 5: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($232.671.490).
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($22.543.476.409).
PRORROGAS	Prórroga 1: Hasta el 15/08/2026. Prórroga 2: Hasta el 15/09/2026. Prórroga 3: Hasta el 27/09/2026. Prórroga 4: Hasta el 15/10/2026. Prórroga 5: Hasta el 19/10/2026.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	19/10/2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario:
	Identificación del Cesionario:
	Fecha de Cesión:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 44 de la Constitución Política, además de establecer los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señala que “la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

Que la Ley 1804 de 2016 – Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia "de Cero a Siempre" en la que se "sientan las bases conceptuales y técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral" con lo que busca "fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho" (artículo 1°).

Conforme a las responsabilidades de la Secretaría de Bienestar Social en virtud del propósito que le señala el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el cual demanda "formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las personas, las políticas sociales del Distrito de Santiago de Cali con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos" desde la Secretaría se ejecutan diversas acciones y estrategias en el marco de sus funciones a fin de cumplir con dicho propósito, como lo es la prestación de servicios de atención integral a través de la ejecución de contratos celebrados con Entidades Administradoras del Servicio – EAS.

Que mediante Acuerdo No 0626 de 2025, el Concejo Distrital de Santiago de Cali autorizó al alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales con destino a la ejecución de proyectos de la Secretaría de Bienestar Social incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024 2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", entre los cuales se encuentra el proyecto denominado "implementación de la atención integral a la Primera Infancia".

Que el alcalde mediante Decreto No. 4112.010.20.1078 del 24 de diciembre de 2025, delegó a la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, la suscripción de todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales, para que adelantará los procesos de contratación de atención integral a la primera infancia.

Que se suscribió con FUNDACOBA identificada con Nit 805.023.177-4, contrato de servicios No. 4146.010.26.1.2553.2025, cuyo objeto es: "Prestar servicios de Atención Integral a la Primera Infancia en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral para la Primera Infancia en la Modalidad Propia e Intercultural, en la Modalidad Institucional y en la Modalidad Familiar, acorde al proyecto "Implementación de Atenciones Integrales y Diferenciales para la Primera Infancia de Santiago de Cali" BP-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

26005411.", por valor de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($16.944.561.930) y con un plazo hasta el 31 de julio de 2026 contado a partir de la fecha de inicio correspondiente al 9 de enero de 2026.

Que mediante el contrato de servicios No 4146.010.26.1.2553.2025 se presta el servicio de atención integral en las modalidades INSTITUCIONAL, FAMILIAR Y PROPIA INTERCULTURAL.

Que el contrato de servicios No 4146.010.26.1.2553.2025 se estableció con las siguientes atenciones:

Modalidad	Servicio	Cupos	Presupuesto inicial
INSTITUCIONAL	SERVICIO CARIÑITOS	729	$16.944.561.930
	CARIÑO SOL	200	
	CARIÑO NOCTURNO	30	
FAMILIAR	SERVICIO ITINERANTE	852	
	SERVICIO RURAL	480	
PROPIA INTERCULTURAL	SERVICIO CASAS SEMILLAS DE VIDA Y SERVICIO CASAS PALENQUES	666	
TOTAL		2957	

Que, el 31 de julio de 2026 el contrato de servicios No 4146.010.26.1.2553.2025 fue objeto de modificación No 1, mediante la cual se reinvirtieron recursos por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE ($534.074.507), se adicionó el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($693.949.804), y se prorrogó hasta el 15 de agosto de 2026.

Que el 15 de agosto de 2026 el contrato de servicios No. 4146.010.26.1.2553.2025 fue objeto de modificación No. 2, mediante la cual se reinvirtieron recursos por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE ($95.533.125), se adicionó el valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.360.515.496), y se prorrogó hasta el 15 de septiembre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

de 2026, quedando el valor total del contrato en DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($19.999.027.230).

Que el 15 de septiembre de 2026 el contrato de servicios No. 4146.010.26.1.2553.2025 fue objeto de modificación No. 3, mediante la cual se reinvirtieron recursos por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($144.270.933), se adicionó el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($838.148.516), y se prorrogó hasta el 27 de septiembre de 2026, quedando el valor total del contrato en VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($20.837.175.746).

Que el 26 de septiembre de 2026 las partes suscribieron la Modificación No. 4 al Contrato No. 4146.010.26.1.2553.2025, con el propósito de adicionar recursos por valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.473.629.173) y efectuar una prórroga hasta el 15 de octubre de 2026.

Que el 15 de octubre de 2026 se suscribió la Modificación No 5 al Contrato No 4146.010.26.1.2553.2025, en el sentido de reinvertir recursos por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($86.614.831), adición en valor por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($232.671.490) y efectuar una prórroga hasta el 19 de octubre de 2026.

Que cada uno de los pagos previstos en el contrato se encuentran subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustada al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.) del Departamento Administrativo de Hacienda, lo cual se encuentra debidamente indicado en el complemento del contrato.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia y evitar interrupciones que puedan afectar a los niños y niñas beneficiarios, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2026 y adicionar recursos por valor de NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

($908.737.990), conforme a la canasta de costos proyectada para el período comprendido entre el 20 y el 31 de octubre de 2026, correspondiente a la atención de 2.957 cupos en las modalidades y servicios contemplados en el contrato.

Que los recursos disponibles para la adición de los contratos de servicios de atención integral a la primera infancia dependen financieramente del recaudo de recursos provenientes de estampillas, por lo tanto, dado que el flujo de ingresos por estampillas presenta un comportamiento variable y no inmediato, actualmente no es posible efectuar una prórroga en un término mayor al 31 de octubre de 2026.

Que la prórroga del servicio hasta el 31 de octubre de 2026 conlleva la adición de recursos presupuestales por valor de NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($908.737.990), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500281378 del 19 de octubre de 2026.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo anterior, conscientes de la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual llevando a cabo todas y cada una de las actividades fijadas en el Contrato No. 4146.010.26.1.2553.2025, así como garantizar la continuidad de los servicios de atención integral a la primera infancia requeridos, la supervisión considera técnicamente viable y necesario lo siguiente:

- Adicionar la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($908.737.990), modificando la cláusula tercera del contrato, de la siguiente forma:

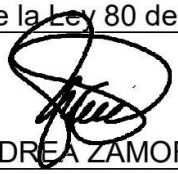
 CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($23.452.214.399).

- Prorrogar el contrato hasta el 31 de octubre de 2026, para lo cual se deberá modificar la cláusula sexta del contrato, así:

 CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta el treinta y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

uno (31) de octubre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 PAULA ANDREA ZAMORA URRUTIA
CARGO: SUBSECRETARIA DE LA PRIMERA INFANCIA
CIUDAD Y FECHA: CALI, 19 DE OCTUBRE DE 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner